



Ayuntamiento de San Javier

Plaza de España, 3
30730 SAN JAVIER (Murcia)
Telf. 968 57 37 00 - Fax 968 19 01 98

4/N-2018
SECRETARÍA/EXTRACTO DECRETOS
ANM/JVZG/PHC

RELACIÓN EXTRACTADA DE LAS RESOLUCIONES DICTADAS POR EL SR. ALCALDE-PRESIDENTE Y LOS CONCEJALES DELEGADOS, DESDE EL DÍA 22 DE ENERO DE 2018 HASTA EL DÍA 26 DE ENERO DE 2018, COMPRENSIVA DE LOS NÚMEROS DEL 67/2018 AL NÚMERO 77/2018, AMBOS INCLUSIVE, QUE SE HACE PÚBLICA EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 229.2 DEL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN, FUNCIONAMIENTO Y RÉGIMEN JURÍDICO DE LAS ENTIDADES LOCALES, APROBADO POR REAL DECRETO 2568/1986 DE 28 DE NOVIEMBRE.

DECRETO N° 67/2018

Por el que se resuelve:

Primero.- Autorizar la inscripción en el Registro Municipal de la pareja de hecho integrada por D. y Dª.

Segundo.- Asignar a dicha pareja el número de inscripción 165-02/18 C que le ha correspondido, considerándola dada de alta a todos los efectos, con las siguientes características:

Número de inscripción: 165-02/18 C

Tipo de inscripción: Constitutiva

Datos Personales:

(*****)

Datos Familiares:

Se aporta Libro de Familia donde figuran como titulares ambos comparecientes, con las siguientes inscripciones:

1.- Hijo/a

(*****)

2.- Hijo/a

(*****)

Domicilio: 30730 San Javier.

Fecha de solicitud: 10 de enero de 2018.

Tercero.- Que se notifique esta resolución a los interesados, a los efectos procedentes.

DECRETO N° 68/2018

Por el que se resuelve:

Primero.- Que se proceda a la devolución a la mercantil Construcciones y Excavaciones Sánchez López, S.L.U., con número de C.I.F.: B-73017006, de la garantía definitiva por importe de 2.399,54 euros, depositada para responder de las responsabilidades inherentes a la ejecución del contrato de "Acondicionamiento de los accesos a San Javier desde la Glorieta de Pozo Aledo (Ctra. RM-19) hasta el núcleo urbano".

Segundo.- Notifíquese el presente decreto a la interesada y comuníquese a la Tesorería e Intervención Municipales, a los efectos procedentes.

DECRETO N° 69/2018

Por el que se resuelve:

Primero.- Aprobar las 184 liquidaciones correspondientes al Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana, relacionadas en el listado IBIL2017 (4), por un importe total de 154.451,57 €; listado que empieza con el nº 1.644.556 a nombre de y termina con el nº 1.657.009 a nombre de

Segundo.- Aprobar las 31 liquidaciones correspondientes al Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Rústica, relacionadas en el listado IBIRL17 (4), por un importe total de 9.380,16 euros; listado que empieza con el nº 1.648.809 a nombre dey termina con el nº 1.656.999 a nombre de

Tercero.- Que se proceda a notificar las indicadas liquidaciones a los sujetos pasivos y se proceda al cobro de las deudas tributarias que resultan de las mismas.

Cuarto.- Comuníquese el presente decreto a la Intervención, Tesorería y Servicio Tributario Municipal, para su conocimiento y efectos.

DECRETO N° 70/2018

Por el que se dispone:

Primero.- Anular los 239 recibos, incluidos en la relación PB17IBI (4), por importe total de 63.939,52 € correspondiente al principal, obrante en el expediente de su razón, que empieza en el recibo nº 733.856 a nombre de y termina en el nº 1.643.873 a nombre de

Segundo.- Comuníquese el presente decreto a la Tesorería, Intervención y Servicio Tributario Municipal, para su conocimiento y efectos.

DECRETO N° 71/2018

Por el que se resuelve:
RESUELTO:

Primero.- Conceder las licencias de aprovechamiento especial de la vía pública con entrada de vehículos a los interesados que se indican en la relación obrante en su expediente,



Ayuntamiento de San Javier

Plaza de España, 3
30730 SAN JAVIER (Murcia)
Telf. 968 57 37 00 - Fax 968 19 01 98

denominada UNIDADES FISCALES-ALTAS, que empieza con el nº 21 a nombre de
..... y termina con el nº 2994 a nombre de

Segundo.- Dar de baja las licencias de aprovechamiento especial de la vía pública con entrada de vehículos que se indican en la relación obrante en su expediente, denominada UNIDADES FISCALES-BAJAS, que empieza con el nº 5 a nombre de y termina con el nº 2886 a nombre de

Tercero.- Aprobar los cambios de placas por deterioro o robo, que a continuación se detallan:

(*****)

Cuarto.- Aprobar las transmisiones de la licencia de aprovechamiento especial de la vía pública con entrada de vehículos, a los interesados que se indican a continuación:

(*****)

Quinto.- Las licencias de aprovechamiento especial de la vía pública con entrada de vehículos concedidas, deberán ajustarse a las condiciones establecidas para su ejercicio en la ordenanza municipal correspondiente.

Sexto.- Publicar la resolución que se adopte en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, a los efectos procedentes.

DECRETO Nº 72/2018

Por el que se dispone:

A) RESPECTO DEL CORRESPONDIENTE PROCEDIMIENTO SANCIONADOR:

Primero.- La incoación de procedimiento sancionador por infracción urbanística contra, como presunta responsable, en calidad de promotora, de las obras realizadas sin la preceptiva licencia municipal, consistentes en la CONSTRUCCION DE 20.300 M3. APROXIMADAMENTE DE EMBALSE DE RIEGO, en la parcela 142, polígono 4, de El Mirador, en San Javier.

Segundo.- Poner en conocimiento de la mercantil interesada que los hechos que motivan la incoación de este procedimiento, pueden ser calificados como infracción urbanística leve, según se describe en el artículo 285.3 de la Ley 13/2015, de 30 de marzo, de Ordenación Territorial y Urbanística de la Región de Murcia. A esta infracción puede corresponder, conforme a lo dispuesto en el artículo 286.c) de la citada Ley, una sanción de multa entre el 1 y el 20% del valor de lo realizado, objeto de la infracción. Todo ello sin perjuicio de lo que resulte de la instrucción del presente procedimiento.

Tercero.- Nombrar Instructora del expediente a doña, y Secretaria a doña, funcionarias de este Ayuntamiento, quienes podrán ser recusadas por la interesada por las causas y en la forma que se determinan en los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Cuarto.- Comunicar a la interesada que, el reconocimiento por la infractora de su responsabilidad en los hechos imputados, dará lugar a la resolución del procedimiento, con la consiguiente imposición de la sanción que proceda.

De igual modo, el pago voluntario por la interesada, en cualquier momento anterior a la resolución, podrá implicar igualmente la terminación del procedimiento, sin perjuicio de la posibilidad de interponer los recursos procedentes.

Quinto.- Conceder a la mercantil interesada un plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de la notificación de esta resolución, para que aporte cuantas alegaciones, documentos o informaciones estime convenientes y, en su caso, proponga pruebas, concretando en tal caso los medios de que pretenda valerse. En caso de no efectuarse alegaciones en el plazo establecido, el presente acto podrá ser considerado como propuesta de resolución, a los efectos previstos en los artículos 64.2, f) de la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Sexto.- El plazo de caducidad para la tramitación del procedimiento sancionador es de un año, ampliable por tres meses. Contra el acuerdo de ampliación de plazos no cabrá recurso alguno. Todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 295.1 de la Ley 13/2015, de 30 de marzo.

B) RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO DE RESTABLECIMIENTO DEL ORDEN INFRINGIDO:

Primero.- Incoar procedimiento para la adopción de las medidas precisas para restaurar la realidad física alterada por la infracción a su estado anterior, requiriéndose a la mercantil interesada, de conformidad con lo previsto en el artículo 275.2 de la Ley 13/2015, de 30 de marzo, para que en el plazo de dos meses, a contar desde la fecha en que le sea notificado este decreto, inste los trámites para la posible legalización de las obras.

Segundo.- Advertir a la mercantil interesada que, si transcurrido el plazo dilatorio de dos meses a que se refiere el punto anterior, no atiende el requerimiento de legalización, se procederá a dictar orden de ejecución de las operaciones necesarias para restaurar físicamente los terrenos a su estado anterior a la infracción, fijando plazos de iniciación y de terminación, y comunicando el coste presupuestado de las operaciones de restitución, para el supuesto de que la Administración las hubiera de ejecutar subsidiariamente.

Asimismo, se le ha de advertir que, siguiendo lo establecido en el apartado 6 y 7 del mismo artículo 275 de la Ley 13/2015, de 30 de marzo, sin perjuicio de la posibilidad de imponer multas coercitivas para compeler a la ejecución de lo ordenado, el incumplimiento de cualquiera de los plazos fijados en la orden de ejecución de medidas de restablecimiento del orden urbanístico, que, en su caso y dependiendo de lo que resulte del período de audiencia, se dicte o la paralización de los trabajos comenzados, dará lugar, en último término, a la ejecución subsidiaria por la Administración actuante a costa de la infractora, de acuerdo con lo previsto en el artículo 102 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

Tercero.- A la vista de todo lo actuado, se resolverá el correspondiente expediente sancionador por infracción urbanística.



Ayuntamiento de San Javier

Plaza de España, 3

30730 SAN JAVIER (Murcia)

Telf. 968 57 37 00 - Fax 968 19 01 98

Cuarto.- Notifíquese este decreto a la mercantil interesada, así como a la instructora y al secretario del expediente sancionador.

DECRETO N° 73/2018

Por el que se dispone:

Primero.- Que se proceda a la compensación de la deuda tributaria que se expresa a continuación:

Nombre	N.I.F	Crédito reconocido a su favor	Importe
.....		Parte de la factura 24798/T/001	200,37

Deuda a compensar	Importe
Recibos 1618601 y 1618600/17, de Impuesto sobre Vehículos Tracción Mecánica.	200,37
Total compensación	200,37

Segundo.- Notifíquese el presente decreto al interesado y comuníquese a los servicios municipales de Intervención y Tesorería.

DECRETO N° 74/2018

Por el que se resuelve:

Primero.- Autorizar la inscripción en el Registro Municipal de la pareja de hecho integrada por D.....y D^a

Segundo.- Asignar a dicha pareja el número de inscripción 164-01/18 C que le ha correspondido, considerándola dada de alta a todos los efectos, con las siguientes características:

Número de inscripción: 164-01/18 C

Tipo de inscripción: Constitutiva

Datos Personales:

(*****)

Domicilio: 30720 (Santiago de la Ribera).

Fecha de solicitud: 4 de enero de 2018.

Tercero.- Que se notifique esta resolución a los interesados, a los efectos procedentes.

DECRETO N° 75/2018

Por el que se dispone:

Primero.- Dar por terminado el expediente sancionador instruido en virtud de denuncia formulada por el hecho que se indica y al estimar que la acción realizada supone infracción administrativa en los términos expresados, se impone una multa al responsable de 200€ y se descuentan al mismo 4 puntos, por infracción del artículo 151.2 del Real Decreto 1428/2003, de 21 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Circulación, como responsable de la infracción administrativa a que se hace referencia en el apartado primero de los fundamentos de esta resolución.

Segundo.- Notifíquese el presente decreto al interesado y comuníquese a los servicios municipales de Intervención, Tesorería y a la Dirección General de Tráfico, para la correspondiente anotación en el registro de conductores i infractores, conforme al Real Decreto Legislativo 6/2015, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial.

DECRETO N° 76/2018

Por el que se dispone:

PRIMERO.- Aprobar la nómina general correspondiente al mes de enero de 2018 de todos/as los empleados/as públicos/as al servicio de este Ayuntamiento, que incluye las retribuciones básicas y complementarias, las correspondientes por las distintas situaciones administrativas y los servicios extraordinarios del personal funcionario, y del personal laboral y otras prestaciones económicas regladas, tales como dietas, desplazamientos, etc, por un importe total de 1.262.652,29 €.

SEGUNDO.- Aprobar la nómina del Alcalde y Concejales con dedicación exclusiva o parcial, que incluye las retribuciones y otras prestaciones económicas regladas, tales como dietas, desplazamientos, etc, por un importe total de 16.714,29 €.

TERCERO.- Aprobar un gasto de 184.934,54 € correspondiente a las retenciones en concepto de IRPF efectuadas al personal incluido en el expediente de nóminas, importe que será liquidado a la Agencia Tributaria.

CUARTO.- Aprobar un gasto de 360.765,27 €, correspondiente a la liquidación de cuotas a la Seguridad Social.

QUINTO.- Aprobar las retenciones y cuotas legalmente establecidas, así como las transferencias resultantes de dichas retenciones, que están incluidas en el expediente administrativo, por un importe total de 79.759,88 € según el siguiente desglose:

- Judiciales, Agencia Tributaria o Seguridad Social: 5.803,04 €
- Cuotas Sindicales: 556,50 €
- Asistencia Sanitaria Privada: 7.450,88 €
- Reintegros y descuentos: 200,00 €
- Anticipos reintegrables: 6.101,10 €
- Cuotas obreras trabajadores: 59.648,36 €



Ayuntamiento de San Javier
Plaza España, 3
30730 SAN JAVIER (Murcia)
Telf. 968 57 37 00 - Fax 968 19 01 98

SEXTO.- Que por la Intervención municipal se proceda a la formalización contable del expediente y por la Tesorería municipal al efectivo pago de los importes individuales resultantes.

SÉPTIMO.- Comuníquese la presente Resolución a la Intervención y a la Tesorería municipal, a los efectos de su ejecución.

DECRETO N° 77/2018

Por el que se dispone:

Primero.- Designar Letrados para la defensa y representación de este Ayuntamiento, en todo lo relacionado con los procedimientos descritos en la parte expositiva, a los que se faculta expresamente para la designación de Procurador.

Segundo.- Notifíquese la presente resolución a los Sres. Letrados, a los efectos pertinentes.

San Javier, a 2 de febrero de 2018.



EL ALCALDE

José Miguel Luengo Gallego

EL SECRETARIO

Alberto Nieto Meca

